

rra con Francia, guerra del 47, intervención francesa); lo cual, con la residencia de nacionales de otros países, va dando a México carácter cosmopolita.

La ciudad cambia, en veces en forma poco perceptible, pero varía. El Parián, saqueado en 1828, al fin es demolido y la estatua ecuestre de Carlos IV, con las pintorescas calamidades que describe la literatura popular de la época, es llevada de la Plaza de Armas a Bucareli (indudable expresión, todo esto, del antihispanismo, consecuente lógico de la Independencia, al igual que las variaciones toponímicas de la ciudad). Pero, como estima Galindo y Villa (*Historia Sumaria de la Ciudad de México*), la transformación de la ciudad se inicia realmente cuando con la Reforma vino la exclaustración de religiosos y la demolición o cambio de función de conventos y aun de algunas iglesias. Va perdiendo México la fisonomía monacal de la Colonia y extendiéndose hacia las direcciones indicadas por las condiciones naturales de clima y de terreno. Para 1869 ya señala una colonia, la de Santa María de la Ribera, y para 1880 ya existe la de Guerrero. Fraccionamientos posteriores aumentaron el espacio citadino y para 1910 la ciudad cuenta con otra serie de colonias, edificios, luz eléctrica, teléfonos y tranvías. Por fin, con la Revolución la ciudad es objeto de la intensa aglomeración que produce el Movimiento, afianzándose incluso en el soma de sus habitantes, la fisonomía mestiza que es la tónica de nuestra nacionalidad y que artificiosamente había pretendido europeizar el Porfiriato, con estimación de valores extraños y subestimación de los propios. A partir de dicha Revolución, el mexicano urbano ya es diferente al colonial y al de la época nacional. Ha entrado en contacto con el mexicano rural y se mestiza con mayor intensidad. Los progresos de la técnica y la industrialización le muestran otros caminos y, por otra parte, ese mecanismo mestizo lo unifica en el espíritu porque también es cultural. Veamos entonces a ese mexicano en su medio y concretamente en su ambiente urbano, en la actualidad; todo ello en función del fenómeno delincencial y de la actividad represivo-penal.

3. *La Vida Urbana Actual y su Interés Socio-Penal.* La realidad urbana actual, con la serie de fenómenos económicos, sociales, morales y culturales que presenciamos, ofrece en forma indudable marcado interés socio-penal, por la diversidad de problemas que implica esa gama de manifestaciones que en un momento determinado pueden colocar al sujeto de esa vida citadina, al margen de la ley. Pero en lo que toca a este último aspecto, no sólo debe confrontarse la problemática del delito, en función del Derecho Penal, sino, como es lógico, de lo social; y ya, dentro de una planificación de soluciones, de la Sociología, que, como lo demuestran los diversos Congresos que a partir de 1950 se han celebrado, se ha venido asomando con instrumental idóneo en los diferentes

aspectos de esa realidad social, con miras de mejoramiento y solución de los problemas que la aquejan. Es por ello que Sociología y Derecho Penal no pueden ya caminar separados, de modo especial en el planteamiento y tratamiento de los trastornos que alteren la vida social en el medio urbano, que cada vez ofrece mayores complicaciones en el mundo contemporáneo. Tal es el guión que pretendemos seguir en trabajos como el que hoy me ocupa, acerca de la función del Órgano de represión penal, en nuestro medio urbano. Expresa Raúl Carrancá y Trujillo en cuanto a la noción sociológica del delito (*Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal*): "Cuando el Estado considera... que para determinadas desviaciones de la conducta individual o colectiva, al efecto de la conservación de las condiciones normales de existencia social (orden social, orden público) no bastan las normas y sanciones morales y jurídicas indicadas, añade una sanción penal, que no excluye, también para el mismo acto, las sanciones morales, económicas y disciplinarias." Y adelante añade: "... la noción sociológica del delito requiere un supuesto indispensable, a saber: la existencia de condiciones indispensables de vida individual o social. Establecida históricamente la existencia de este supuesto necesario, se requiere, en seguida, la existencia también de una conducta humana que lesione, dañe o ponga en peligro aquellas condiciones de existencia". Por fin, en cuanto a los aspectos sociológicos del delito, el autor expresa: "Todo lo dicho se refiere a los aspectos biológicos del delito. Pero un capítulo no menos importante es el referente a sus aspectos sociológicos, o sea a las condiciones o causas sociales que influyen más o menos determinadamente en la producción de la conducta criminosa. Tales son las causas exógenas del delito, en tanto que las primeras son las endógenas." Si todo esto, estimo, se toma en cuenta con relación a la ciudad, por resultar inexcusablemente válido, podrá contarse con un punto de arranque orientador para el manejo de los problemas de aquélla en cuanto a la delincuencia en función de la Represión.

Indudablemente la vida urbana actual implica ya en México los problemas de una gran ciudad (al lado de Londres, de París o de Nueva York, en rasgos e importancia urbanísticos, México no hace ningún mal papel); por lo que nuestra capital en forma decisiva provoca la preocupación del Estado y la investigación por asuntos de interés general que antes sólo habían sido abordados en centros urbanos de mayor categoría en Europa y en la propia América. Hasta en este renglón, el mundo ya puede considerar a México, tan negado y regateado (uso la expresión de Leopoldo Zea), principalmente por la cultura occidental. México, en efecto, ha crecido en forma "cancerosa" (no encuentro otro término para objetivar nuestro reciente fenómeno de aglomeración); y, de modo natural, se enfrenta a la carencia de elementos vitales capitalinos y a la

necesidad de estimularlos y de enriquecerlos; con un sentido muy peculiar (el de la Revolución), que es tónica de la vida nacional (colonias proletarias, multifamiliares, guarderías, hospitales, escuelas, etc., etc.), y, además, con un color mestizo cada vez más afinado y elocuente. Dice al respecto Leopoldo Zea (*El Occidente y la Conciencia de México*): "Desde un punto de vista, el económico, el mestizaje, tanto social como cultural y étnico, se va realizando... La industrialización del país va transformando los hábitos y costumbres de una gran parte de la población campesina que es ahora atraída a las ciudades. Las vías de comunicación, cada vez más amplias, van rompiendo con tradicionales formas de vida que aun recordaban a las de la Colonia. Los lugares más apartados de la República se ven invadidos por la febril actividad mestiza que, a su vez, va mestizando, en todos sentidos, a otros grupos tanto sociales como étnicos. Comunidades indígenas, a las cuales ni la violencia de la Revolución de 1910 había alterado, se ven obligadas a transformarse, para adaptarse al nuevo ritmo de vida que les impone, por ejemplo, la construcción de grandes sistemas de irrigación como los del Papaloapan o los del Tepalcatepec."

Lo anterior, urbaniza, inequívocamente; sin que esto signifique establecer fatalmente que el medio rural progresa en función de la urbanización, pero lo que sí indica es un estímulo constante y constructivo a la mezcla urbano-rural, que en nuestro medio coadyuva sin duda a la unificación nacional mediante una actitud espiritual común, nuestra, pero a la vez universal, en cuanto los problemas de México y las soluciones a los mismos son ya de interés precisamente universal. Dice al respecto Arnold Toynbee (*México y Occidente*): "El éxito de los mexicanos al resolver su problema racial es un ejemplo, en el cual los demás pueblos harían bien en fijarse, que deberían estudiar e imitar. Aunque en México, como en otros países civilizados, hay diferencias marcadas en cuanto a recursos económicos, poder y posición, allí esas diferencias sociales no coinciden con las raciales... En México es fácil encontrar en los puestos más elevados a personas cuyo aspecto revela su sangre india casi pura, y, trabajando bajo sus órdenes, en empleos subalternos, a gente no menos obviamente de sangre europea casi pura, sin que esto deje de ser algo muy natural y sin que dé lugar a tensiones interraciales." Creo que todo esto es de la mayor importancia en una reflexión sobre la vida urbana y el Ministerio Público, en cuanto a las modalidades del sujeto urbano que resulta objeto de la represión.

4. *Vida Urbana y Delincuencia en México.* Nuestra ciudad, que tan notoria transformación ha sufrido en los últimos años, tiene que afrontar sin duda el problema de la delincuencia; aun cuando no puedan fijarse en relación con

éste premisas definitivas, según las interrogaciones que se han formulado al respecto en el primer inciso de este apartado.

Ya es muy copiosa la literatura sobre el problema delincencial en las grandes ciudades, que al principio se ha comentado, y abunda también en cuanto a México; solamente que describir un problema no es resolverlo. Por ello a nada conduce la presentación dramática de ese problema, que mueve incluso el sentimentalismo de quienes están alejados del medio delictuoso y del mecanismo de la represión. No insistiré, por tanto, en enumerar con detalle y en forma exhaustiva la gama delictiva de nuestra ciudad (delitos sexuales, homicidio, juegos prohibidos, delitos contra el patrimonio, etc., que contemplamos a diario), prefiriendo reflexionar acerca del conflicto social-urbano que se genera entre el ilícito y su represión, y sobre posibles medidas de solución. Porque tan real y presente es el hombre en la ciudad con un comportamiento que no altere el orden público, como ese mismo hombre como sujeto activo de delito; siendo igualmente real ese propio ingrediente humano como órgano de represión. Todos son hombres, sólo que en un momento dado entran en duelo, en ese conflicto de la norma alterada con su correspondiente que es la sanción. Ambos (ambos hombres que son humanidad, y en nuestro caso humanidad urbana), son delito y represión, son trastorno social y remedio y presupuestos inaplazables de la realidad social. Por ello, interesa examinar en qué forma y con qué sentido entran en conflicto y cuáles son los resultados de este fenómeno de la comunidad.

II. FUNCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MEDIO URBANO

1. *La Vida Urbana y la Acción Persecutoria.* (Formas Sociológicas de Relación). La vida urbana implica, por sus propias características, una situación continua de tensión (no sólo física: necesidad de movilización inmediata, abrumamiento de tráfico, de ruido y de aglomeración), sino también moral (los grandes problemas de la actitud interior y del comportamiento en un medio francamente hostil como aparece el ciudadano). De aquí que el Estado tenga que vigilar el equilibrio de esa obligada tensión, a fin de que no se altere el orden social, por medio de medidas preventivas y, llegado el caso, de represión, tan legítima como la necesidad de la conservación de ese orden. Resulta válida, por tanto, la consideración de delito urbano y represión desde un punto de vista sociológico, si ambos son conductas genuinamente sociales.

En concreto, el Ministerio Público, precisamente representante de la sociedad, protector de la misma en los términos constitucionales, tiene una función esencial peculiar, tratándose de la vida urbana (por los problemas también

peculiares que la misma ofrece), que, normada por la ley no puede desvincularse de la realidad en que se desarrolla. No puntualizaré, por ser de sobra conocida, la estructuración legal del Ministerio Público, asunto además del que me he ocupado en otro estudio (*Proyección del Ministerio Público en el Fenómeno Socio-Económico de México*), destacando solamente, en relación con el tema a estudio, su papel en cuanto al aspecto delictivo; sin que esto excluya las funciones de la propia Institución, en materias civil y administrativa; no se diga en el aspecto técnico-legal, como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y, en suma, como regulador del orden establecido de acuerdo con la Constitución. Entonces, fijo mi interés en el contenido social de la vida urbana y en el contenido social del Ministerio Público, con el fin de averiguar la forma y sentido en que se relacionan. Por ello podríamos preguntarnos: ¿Cómo ve la sociedad al Ministerio Público que forma parte, en cuanto a su ingrediente humano, de ella misma? ¿Cómo capta y razona el mecanismo de la represión?; y, además, ¿Cómo ve a esa sociedad el Ministerio Público (sea federal o del orden común), y también cómo la capta y cómo la razona? En cuanto a lo primero, la sociedad ve en el Ministerio Público y en su función (la acción persecutoria) como una salvaguarda y garantía, pero al mismo tiempo como una amenaza, y con temor; en especial los sectores incultos que se obstinan en negar la legitimidad represiva considerándola injusta y desorbitada. (Esto es de especial importancia en nuestro medio atentas las peculiaridades de nuestro pasado racial y cultural: pueblo sofrenado, negado, subestimado y tomado en cuenta hasta la búsqueda del mexicano de su realidad, que se inicia con la Revolución.) Pero el ángulo de captación del Ministerio Público, parte de la misma sociedad trastornada por el delito, resulta diferente; en cuanto su acción no se mueve por factores emocionales, como tampoco se mueve la de la autoridad judicial que impone las penas al estímulo de aquél, sino por los imperativos que le traza la ley; pero con una peculiaridad: el principio de buena fe que anima a la Institución en todos los ámbitos de su actividad. Esto no lo capta por lo general el sector reprimido; pero actúa, dentro de la dramática relación, que al objetivarse el delito, se establece entre ambos. Hay entonces una trabazón inexcusable entre delito y represión, la cual adquiere rasgos determinados en la vida urbana, mosaico de actitudes y comportamientos. En suma, dos expresiones de una misma comunidad (Estado y subordinados) se relacionan en la forma y sentido que determina el fenómeno de alteración del orden social que provoca el delito; en la inteligencia de que este contacto, de pugna y oposición, debe resolverse en un mejoramiento de esa comunidad. No lleva, de acuerdo con las orientaciones de nuestra legislación penal, otra finalidad el mecanismo de represión; asunto éste del que me he ocupado en diverso estudio

(*El Código Penal de 1931 y la Realidad Mexicana*). Me ocuparé entonces de este fenómeno de pugna y de sus resultados, entre el ámbito del delito en el medio urbano y el de la represión; entre delincuente y acción persecutoria.

2. *El Delito en el Medio Urbano y la Represión. (Mecanismo de Estímulos y de Reacciones)*. El delito es el mismo en el medio urbano o en el exterior, pero su clima de generación y el de su represión resultan distintos, en determinados aspectos, en la ciudad. En efecto, hay en aquéllos diversidad de estímulos y de actitudes y a esta característica tiene lógicamente que responder la función represiva, en los propios términos de la ley; no porque varíe la modalidad de esa función (su principio es también el mismo en todas las latitudes), sino por su natural acoplamiento al ambiente en que se tiene que desarrollar. Desde luego en la ciudad se cuenta con mayores medios para hacer mucho más efectiva la represión, como también se cuenta con mayor número de estímulos para delinquir, en especial en el orden económico. El Ministerio Público en la fase inicial de su función, que es la de averiguación (sin perjuicio de las funciones administrativas de orden gubernamental: visitas domiciliarias, reglamentos de policía, etc.), cuenta en la ciudad con elementos más hábiles y rápidos que en un medio rural (facilidad de traslado, persecución de delincuentes infraganti, dictámenes periciales, etc., etc.); preparando un material legal suficiente para mover, llegado el caso, al órgano jurisdiccional. Además actúa en forma directa en la dinámica de su función, sin tener que recurrir, como acontece en algunas regiones de la provincia, a sus representantes por Ministerio de la ley. De aquí que la función represiva resulte más eficiente por la menor facilidad de pérdida de las huellas del delito y de los responsables, atentos los elementos con que cuenta la ciudad.

Pero hay otros aspectos que invitan al análisis: En el sector represivo del delito, también puede generarse éste (inmoralidades de funcionarios, atropellos y procedimientos ilegales, etc., que siembran alarma y desconfianza en la justicia). Entonces el mecanismo represivo es susceptible igualmente de actuar en el propio medio humano y legal de la represión; y esto resulta válido también para los medios no urbanos, en donde el principio jurídico es el mismo aun cuando varíen las disposiciones legales escritas. Esto pone de relieve, así, que en un momento dado los dos mundos objeto de nuestra atención (el que altera el orden y el que lo restablece mediante la consecución de la sanción por parte de la autoridad judicial) no están separados, sino que se interrelacionan (ahora sí resulta de mayor adecuación el empleo de este término) de acuerdo con las modalidades del medio social urbano.

Entre el indicado par de opuestos (delito y represión) existe entonces un

indudable mecanismo de estímulos y de reacciones. El delito (mal social) estimula al órgano de represión que se pone en movimiento en los términos de ley (el Ministerio Público, titular genuino de la acción penal en los términos del artículo 21 constitucional), para perseguir a los responsables de aquél y obtener su sanción. De aquí que esta actividad del Ministerio Público, provocada por el delito, sea la reacción al estímulo indicado; iniciándose así ese duelo que, mediante el examen y valoración de las pruebas ofrecidas, tendrá que dirimir la autoridad judicial, el órgano jurisdiccional puesto en acción mediante el ejercicio de la acción penal.

Ahora bien, en ese ritmo de estímulos y de reacciones, en ese duelo de delincuencia y represión, no se llega a una ruptura que afecte negativamente al medio en el que se realiza; muy al contrario, constituye una fuente de equilibrio y de conservación del orden social, mucho más urgente en el medio urbano por los problemas que afronta.

Igual mecanismo se opera, insisto en ello, en los medios no urbanos, pero con las peculiaridades de éstos y en función del aumento o la disminución de producción delictuosa, que resulta también típica y en veces notoriamente aumentada en ciertos medios rurales. Por ello, como en otra parte se apuntó, debe ser cautelosa una declaración en el sentido de que a mayor urbanismo corresponde mayor delincuencia, y viceversa; y que a mayor urbanismo, y a la contraria, corresponde mayor represión. Esto se irá matizando a base de investigaciones monográficas, auxiliadas, aunque no determinadas, por la estadística y otras disciplinas complementarias. Tan grave y alterador del orden social es el delito en el medio urbano o en el medio rural; tan dinámico es el principio de la represión en uno como en otro, pero no deben establecerse separaciones definitivas. El mexicano, matizado y coloreado por tonalidades distintas en la diversidad regional del país, es el mismo; y la solución de sus problemas (aunque localizada por nuestro imperativo constitucional, genuino y tradicional federalista) constituye también la solución de los problemas nacionales, ya que la suma de actitudes y comportamientos locales es la de la actitud y el comportamiento nacional. Estimo, sin dar a estas apreciaciones la categoría de conclusión, que lo anterior debe tomarse en cuenta en cualquier estudio sobre la realidad social urbana, en función del Ministerio Público, mantenedor del orden jurídico y del equilibrio social, tanto en el medio urbano como en el medio rural.

BIBLIOGRAFÍA

- Alamán, Lucas, *Disertaciones* (Edit. "Jus", México, 1942).
- Anaya Monroy, Fernando, *Función Social del Ministerio Público en México* (III Congreso Nacional de Sociología, 1952).
- , *Repercusión del Ministerio Público en el Fenómeno Socio-económico de México*. (Memoria de la Proc. Gral. de la Rep. México, 1954).
- Bouthoul, Gaston, *Histoire de la Sociologie*. (Presses Universitaires de France. París, 1950).
- Carrancá y Trujillo, Raúl, *Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal*. (México, 1955).
- Caso, Antonio, *Sociología*. (8ª ed. México, 1956).
- Caso, Alfonso, *Los Barrios Antiguos de Tenochtitlán y Tlaltelolco*.
- Cervantes de Salazar, Francisco, *México en 1554*. (Bibl. del Est. Univ. N° 3).
- Ferreira, Pinto, *Nuevos Fundamentos de la Espaciología Social*. (Rev. Mex. de Sociología. Año XVII, V.XVII, Nos. 2 y 3).
- Galindo y Villa, Jesús, *Historia Sumaria de la Ciudad de México*. (México, 1925).
- González Obregón, Luis, *México en 1810*. (México, 1943).
- Gurvitch, Georges, *El Concepto de Estructura Social*. (Rev. Mex. de Sociología. Año XVII, V. XVII, Nos. 2 y 3).
- Kholer, *El Derecho de los Aztecas*. (Cía. Edit. Latino-Americ. México, 1924).
- Moreno M., Manuel, *La Organización Política y Social de los Aztecas*. (Tesis Profesional. México, 1931).
- O'Gorman, Edmundo, *Reflexiones Sobre la Distribución Urbana Colonial de la Ciudad de México*. (México, MCMXXXVIII).
- Paz, Octavio, *El Laberinto de la Soledad*. ("Cuadernos Americanos". México, 1950).
- Ruiz Funes, Mariano, *Las Crisis Económicas y la Delincuencia*. (Rev. Mex. de Sociología. Año XV, V. XV, N° 3).
- Soustelle, Jacques, *La Vida Cotidiana de los Aztecas*. (F. de C. Eco. México, 1956).
- Unión Panamericana, *Notas e Informaciones. Ciencias Sociales*. (Washington. Diversos Números. 1950 a 1954).
- Wolf, Eric, *La Formación de la Nación. Un Ensayo de Formulación. Notas e Informaciones Ciencias Sociales, Unión Panamericana*. (Washington. Vol. IV. Junio, 1953).
- Zea, Leopoldo, *El Occidente y la Conciencia de México*. (Porrúa y Obregón. México, 1953).